

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
CP-0012-2021-PERUPETRO**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SUPERVISION  
DE LA MEDICION REMOTA DE HIDROCARBUROS DE  
PERUPETRO S.A.**



Handwritten signature and a circular stamp with the text "PERUPETRO S.A." and "V".

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

  
  


## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



*[Handwritten signature]*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



A circular blue stamp with a signature over it, and two additional handwritten signatures below it.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



*[Handwritten signatures]*

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

A circular stamp with a checkmark and the number '1' is visible. Below it is a handwritten signature and the number '14'.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



*[Handwritten signature]*

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

A circular stamp with a signature over it, and a larger handwritten signature below it.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



A blue circular stamp with a signature over it, followed by two more handwritten signatures in black ink.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PERUPETRO S.A.  
RUC N° : 20196785044  
Domicilio legal : AV. LUIS ALDANA NRO. 320 LIMA - LIMA - SAN BORJA  
Teléfono: : 012061800  
Correo electrónico: : jwillanueva@perupetro.com.pe; ccarranza@perupetro.com.pe;  
Imorante@perupetro.com.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA MEDICION REMOTA DE HIDROCARBUROS DE PERUPETRO S.A.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° ADMI-GFLO-00827-2021 el 15 de setiembre de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendario computados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio de la prestación del



servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Previo al inicio de la prestación del SERVICIO, el PROVEEDOR deberá implementar la infraestructura del SERVICIO a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en un plazo máximo de 150 días calendario, conforme el numeral 10 de los términos de referencia.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.00 (Cinco soles con 00/100 Soles) en la Oficina de Tesorería, sito en la Av. Luis Aldana N° 320 - San Borja - Lima, para realizar el pago y recabar las bases.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Descripción técnica general de la implementación del SERVICIO ofertado

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

acompañado de diagrama referencial de los componentes de la solución (La infraestructura o esquema cómo se proveerá el SERVICIO, la interconexión de la solución (La infraestructura o esquema cómo se proveerá el SERVICIO, la interconexión lógica de los componentes – hardware, software, servicios informáticos – la gestión de usuarios, la contingencia del SERVICIO, entre otros). Así como, debe considerar el inventario de software, indicando su funcionalidad, el tipo de licenciamiento o suscripción.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplica.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos<sup>5</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

*validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes, sito en **Av. Luis Aldana 320 - San Borja - Lima** y a través de la dirección electrónica: **mesadepart virtual@perupetro.com.pe**.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Supervisión de Contratos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de PERUPETRO, sito en la Av. Luis Aldana N° 320-San Borja-Lima y en Mesa de Parte Virtual al correo electrónico: **mesadepart virtual@perupetro.com.pe**.



<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPITULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. OBJETO DEL REQUERIMIENTO

PERUPETRO S.A. (en adelante, PERUPETRO) requiere contratar a una persona jurídica (en adelante, el PROVEEDOR), que provea el "Servicio para la Supervisión de la Medición Remota de Hidrocarburos de PERUPETRO S.A." (en adelante, SERVICIO), el cual permita adquirir, consolidar, validar, transferir, estandarizar, gestionar y almacenar la data para determinar el volumen y calidad de los hidrocarburos fiscalizados obtenidos de forma remota desde los sistemas de medición instalados en los Puntos de Fiscalización a nivel país hasta las Oficinas de PERUPETRO, de los contratos de Licencia, Servicios u Operaciones en actual fase de explotación de hidrocarburos.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Optimizar el proceso de supervisión de la medición mediante un SERVICIO automatizado y remoto que permita obtener los volúmenes y calidad de la producción fiscalizada de los hidrocarburos en los diferentes Puntos de Fiscalización.

La supervisión remota reemplazará progresivamente a la supervisión presencial que se viene ejecutando actualmente.

#### 3. ALCANCE DEL REQUERIMIENTO

El SERVICIO deberá permitir adquirir, consolidar, validar, estandarizar, gestionar y supervisar la data (descrito en el Anexo 02) obtenida de los sistemas de medición de hidrocarburos líquidos (petróleo y líquidos del gas natural) y de gas natural instalados en los Puntos de Fiscalización, descritos en el Anexo 01.

#### 4. GENERALIDADES

4.1 El SERVICIO es considerado "llave en mano".

4.2 El SERVICIO, considera la adquisición de datos desde el computador de flujo o un equipo que haya sido provista bajo un mecanismo seguro (garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad) de solo lectura de la data de medición registrada por el computador de flujo; desde los puntos de fiscalización hacia el sistema de supervisión remota de hidrocarburos.

4.3 Si en la IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA, el proveedor requiere instalar en el centro de cómputo de PERUPETRO o en las ubicaciones de los Puntos de Fiscalización, dispositivos informáticos adicionales (servidores, equipos de comunicaciones, etc.) necesarias para la operación del SERVICIO. Estos dispositivos informáticos y el hardware establecido para proveer el SERVICIO, pasarán a ser propiedad PERUPETRO, al final del SERVICIO.

#### 5. IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA

Comprende, el hardware, software y servicios informáticos, que permitan adquirir, consolidar y transferir remotamente la data desde los sistemas de medición instalados en los Puntos de Fiscalización, hacia las Oficinas de PERUPETRO.

##### 5.1 De los Puntos de Fiscalización

El PROVEEDOR ejecutará las actividades necesarias para la provisión del SERVICIO, las cuales corresponden a la implementación de equipos en cada Punto de Fiscalización, para lo cual se requiere:

- a) El hardware requerido para la adquisición de data en los puntos de fiscalización, de cada Lote, podrá ser un equipo de comunicación, Gateway, modem industrial o equipo de adquisición de data especializado, siempre y cuando se certifique el cumplimiento de normativa y buenas prácticas de seguridad de información o ciberseguridad o aquellas establecidas y aceptadas para las operaciones de campo y transmisión de datos. Se podrá considerar la adecuación de un equipo de cómputo con un software de propósito. El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo las siguientes características:

- i. Procesador: Intel Core i5 de 1.6 Ghz de velocidad, con Nucleos Quad-Core.

- ii. Gráficos: Procesador de gráficos integrado, con memoria gráfica.
- iii. Puertos: Una (01) entrada USB 3.0; Una (01) entrada USB 2.0; Un (01) entrada LAN (Ethernet).
- iv. Almacenamiento: Disco Duro HDD de 500 GB; Memoria RAM de 4GB-DDR4.
- v. Alimentación: Duración de batería de 8 horas; Tres (03) celdas de batería mixta.

b) El PROVEEDOR debe considerar en su oferta, la descripción técnica general de la implementación del SERVICIO ofertado acompañado de diagrama referencial de los componentes de la solución (La infraestructura o esquema cómo se proveerá el SERVICIO, la interconexión lógica de los componentes - hardware, software, servicios informáticos - la gestión de usuarios, la contingencia del SERVICIO, entre otros). Así como, debe considerar el inventario de software, indicando su funcionalidad, el tipo de licenciamiento o suscripción, los cuales deberán estar incluidos en el Anexo 03

El software de tipo estándar y de propósito que forma parte del SERVICIO, deberá contar con el servicio de soporte técnico y actualización vigente hasta culminar el mismo.

- c) El acceso a Internet utilizado en los Puntos de Fiscalización para adquirir la data, debe tener un ancho de banda mínimo de 1 Megabits por segundo (Mbps) asegurando una disponibilidad de 99.0% al mes para la operación del SERVICIO. El PROVEEDOR deberá presentar en su propuesta una Declaración Jurada que la implementación de la comunicación cuenta con los estándares de calidad aceptados por las normas regulatorias y sus modificaciones emitidas por el OSIPTEL y el MTC. En el caso que exista una mala cobertura, el PROVEEDOR deberá solucionar los problemas de comunicación a través de la implementación de dispositivos de telecomunicación (repetidores, celdas, routers industriales, etc.) como contingencia para asegurar el acceso de Internet para la continuidad del SERVICIO. Solo en el caso que el SERVICIO propuesto considere el acceso por Internet móvil, este debe considerar: i) La tarjeta SIM; ii) El respectivo plan de transmisión de datos para los equipos de comunicación de campo inteligentes o modem/Gateway; iii) Documentos técnicos o pruebas que avalen una buena cobertura de las tecnologías móviles GSM, GPRS y EDGE como mínimo; y iv) Disponer de dos o más operadores para brindar el servicio en dicho punto de fiscalización; caso contrario deberá ser considerada como servicio Internet de contingencia
- d) Considerar las actividades de instalación, configuración, adecuación, canalización y todas aquellas necesarias para la implementación de los equipos de adquisición de data, equipos de comunicación, modem inalámbricos, gabinetes, equipos informáticos, componentes y materiales (cables, cables de fibra óptica, bandejas, conductos, fijaciones, conectores, canaletas y otros) que formen parte del SERVICIO.
- e) Garantizar que la entrega de los equipos y componentes, serán inventariados de acuerdo a la distribución establecida por PERUPETRO, de manera que estén identificados al inicio del SERVICIO.
- f) Garantizar que, en caso de pérdida, falla de fábrica o inoperatividad del equipo, el monto por la reposición de estos equipos incluyendo los descritos en el punto anterior, será de responsabilidad del PROVEEDOR a todo costo, ello incluye el servicio de instalación, configuración y/o despliegue de la implementación por cada equipo en el caso de reposición, e inclusive la provisión del equipo de reemplazo.
- g) Garantizar la comunicación a través de protocolos (Modbus TCP/IP, Modbus RTU, Modbus Enron) con los sistemas de medición instalados en los Puntos de Fiscalización de los Contratos, asegurando la no manipulación de la data.
- h) Validar la consistencia de la data adquirida dentro de los parámetros establecidos, en caso no pueda ser obtenida por falla de comunicación, recuperar la data de acuerdo con el periodo y memoria de almacenamiento del computador de flujo del sistema de medición instalado existente en los Puntos de Fiscalización, a través del software de propósito.
- i) Garantizar la transmisión de la data, utilizando todos los medios de acceso a Internet disponible en las ubicaciones de los Puntos de Fiscalización.
- j) La medición del volumen y calidad de los hidrocarburos en los diferentes Puntos de Fiscalización, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en los estándares técnicos nacionales e internacionales (API<sup>[1]</sup>, AGA<sup>[2]</sup>, GPA<sup>[3]</sup>, ASTM<sup>[4]</sup>, etc.).

- k) En zonas remotas (Malvinas - Lotes 88, 56 y 57), en las cuales la logística para ingresar a sus campamentos es más complicada que los Lotes que se encuentra en la costa, el PROVEEDOR deberá considerar en la implementación, un esquema de contingencia (equipo adicional) a fin de mantener y asegurar la continuidad del SERVICIO.
- l) En caso no se pueda obtener los registros de los parámetros de calidad de los hidrocarburos, por limitación del sistema de medición automático, el PROVEEDOR deberá proponer e implementar una metodología que valide y garantice los registros obtenidos en el laboratorio (principalmente, para el contenido de sal – PTB, gravedad específica – API y porcentaje de agua y sedimentos - %BS&W) de los hidrocarburos fiscalizados.
- m) De ser necesario, la solución deberá ser capaz de integrar otras variables de calidad y volumen que permitan determinar la producción fiscalizada de cada uno de los lotes seleccionados en el presente documento.

## 5.2 Del Sistema para la Supervisión Remota de Hidrocarburos

Comprende, el hardware<sup>[5]</sup>, software y los diferentes servicios, que permita almacenar la data adquirida desde los sistemas de medición instalados en los Puntos de Fiscalización; procesarla y visualizarla en los dispositivos informáticos de PERUPETRO, para lo cual se requiere:

- a) Garantizar la sincronización y recolección de la data, asegurando la no manipulación de los datos obtenidos.
- b) Disponer de servicios web o API (Application Programming Interface) u otro método de integración que permita obtener desde el "Sistema para la supervisión remota de hidrocarburos" toda la data de medición adquirida desde los puntos de fiscalización.
- c) Disponer una interface web para el acceso, operación y gestión del sistema, de manera que garantice la visualización desde dispositivos móviles (celulares, tabletas, etc.). La interface deberá estar en idioma español e inglés.
- d) Disponer de un procedimiento automático de transferencia de datos, que permita proveer la data adquirida desde los Puntos de Fiscalización hacia PERUPETRO, de manera que la data sea leída en un formato estructurado e incorporado de ser el caso a los sistemas informáticos existentes de PERUPETRO.
- e) Visualizar la gestión completa del sistema de medición (elementos primario, secundario y terciario) instalados en los Puntos de Fiscalización que permita un registro único para cada uno de ellos, con su correspondiente hoja de especificación técnica, a fin de disponer lo siguiente:
  - Registro actual e histórico de los sistemas de medición, como, por ejemplo: la operación, fecha de instalación, calibración, mantenimientos, fallas, etc.
  - Registro auditable de la data adquirida del computador de flujo, de manera que permita validar a través de un recálculo de medición de volumen (siguiendo los lineamientos de los estándares técnicos internacionales, según el tipo de medidor, tipo de producto y condiciones de operación).
  - Registros de las alarmas (alertas de parámetros fuera de control) adquiridas desde el computador de flujo de los sistemas de medición instalados en los Puntos de Fiscalización con el objetivo de identificar posibles problemas y/o malas configuraciones en la operación de dicho sistema.
  - Registros de cartas de control correspondientes a variables de medición importantes como meter factor, k-factor y sus incertidumbres, de acuerdo al estándar técnico respectivo.
- f) Disponer de la funcionalidad de lectura, configuración y manejo de la data adquirida para ser presentada de forma sencilla para el usuario (Funcionalidad de Inteligencia de Negocios), con la finalidad de visualizar volúmenes parciales, totales, por zonas geográficas de cada Contratista y otros que se requiera.
- g) Realizar cálculos de incertidumbre de los equipos e instrumentos de medición para definir los volúmenes diarios obtenidos por cada sistema de medición utilizado en los Puntos de Fiscalización, a fin de evaluar el comportamiento de dicho sistema.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- h) Generar reportes automáticos conteniendo los volúmenes de producción obtenidos y validados por los sistemas de medición instalados en los Puntos de Fiscalización (Por área, región, tipo de hidrocarburo, Contratista Petrolero, etc.).
- i) Generar reportes automáticos de los parámetros operacionales de cada sistema de medición conteniendo indicadores de operación y/o funcionalidad, así como, sus anomalías detectadas.
- j) Generar gráficos de tendencia automáticos, por cada uno de los parámetros que intervienen en el cálculo de volumen y calidad de hidrocarburos de cada Punto de Fiscalización, que permita visualizar con una frecuencia diaria, mensual y anual.
- k) Generar gráficos comparativos de producción por tipo de hidrocarburo, por zona geográfica, región y Contratista Petrolero, como mínimo.
- l) Realizar las pruebas unitarias e integrales y la puesta en marcha del sistema instalado para el SERVICIO.
- m) Debe cumplir con los procedimientos y políticas de seguridad de información de PERUPETRO y del Contratista Petrolero, con la finalidad de garantizar la disponibilidad de datos establecida para el SERVICIO.

### 5.3 De la Capacitación y documentación

#### a) Capacitación

Deberá alcanzar un programa (temario) y cronograma de capacitación, dentro del plazo de la primera fase de implementación de la infraestructura del SERVICIO, que será impartido al personal que designe PERUPETRO con un mínimo de quince (15) sesiones de tres (03) horas lectivas cada sesión de capacitación (presencial o virtual), distribuidos durante la ejecución de la segunda fase de la implementación del SERVICIO, el cual será acordado con PERUPETRO, a fin que dicho personal opere eficientemente el sistema contratado, entre otros, generar reportes y/o boletas provenientes de los equipos de medición instalados en los Puntos de Fiscalización, como mínimo.

En caso que la capacitación sea presencial y en instalaciones de PERUPETRO, el PROVEEDOR deberá de cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, y modificaciones mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA (y sus posteriores modificaciones).

Asimismo, deberá de cumplir con el (os) protocolo(s) para el ingreso a las instalaciones de PERUPETRO (prueba rápida, uso de mascarillas, respetar el aforo, uso de gel o lavado de manos, entre otros).

#### b) Documentación

Deberá contener las especificaciones técnicas de la infraestructura para el uso del SERVICIO, en los que se visualice las actividades de implementación, pruebas y puesta en marcha para la supervisión de la medición remota de hidrocarburos de PERUPETRO, considerando lo siguiente:

##### Documentos de la primera fase

- i. KickOff del proyecto, el cual se llevará a cabo dentro de los primeros 7 días calendario siguientes de firmado el contrato.
- ii. Plan de trabajo, detallado.
- iii. Plan de comunicaciones; que incluya un procedimiento para solucionar los posibles incidentes que se presentarán durante la ejecución del SERVICIO.
- iv. Procedimiento de control de cambios, de presentarse durante la ejecución del SERVICIO.

##### Documentos de la segunda fase

- v. Documento de Topología.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- vi. Resultados de las pruebas unitarias e integrales.
- vii. Acuerdo del servicio contratado (internet u otro servicio de comunicación), especificando lo siguiente: tiempo de respuesta ante fallas, responsable del servicio.
- viii. Soporte técnico y guía de usuario.

El PROVEEDOR deberá entregar la documentación en medio físico y en archivo digital (formato Word, Excel y PDF), la cual pasará a ser de propiedad de PERUPETRO. Los documentos deberán de ser presentados en Mesa de Partes de PERUPETRO, sito en Av. Luis Aldana N° 320 – San Borja o a través de Mesa de Parte Virtual, [mesadepartesvirtual@perupetro.com.pe](mailto:mesadepartesvirtual@perupetro.com.pe).

PERUPETRO se reserva el derecho a solicitar informes aclaratorios o ampliatorios, de ser el caso.

Lo anteriormente indicado deberá ser presentado dentro del plazo de la primera y segunda fase de implementación de la infraestructura del SERVICIO, según corresponda.

#### 6. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN REMOTA

Comprende, las licencias, actualizaciones y soporte técnico especializado de los softwares, herramientas, utilitarios, base de datos; así como la infraestructura: hardware, sistemas de comunicación, datos e internet, necesarios para brindar el SERVICIO, de manera que garanticen el procesamiento y gestión de los datos adquiridos desde los Puntos de Fiscalización hacia PERUPETRO, sin interrupciones, teniendo en consideración lo siguiente:

- a) Garantizar el hardware, software y servicios informáticos<sup>[6]</sup>, que permitan adquirir, consolidar y transferir remotamente la data<sup>[7]</sup> desde los sistemas de medición instalados en los Puntos de Fiscalización, hacia las Oficinas de PERUPETRO, de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.1 y 5.2
- b) Tener un centro de atención para el soporte del SERVICIO brindado: Mesa de ayuda; como primer escalón de asistencia para la resolución de incidentes/averías o atención de requerimientos técnicos para el uso y operación del SERVICIO. Asimismo, la atención deberá ser las 24 horas del día, de lunes a domingo, durante los 365 días del año, el cual podrá ser vía correo electrónico, teléfono, visita a los Puntos de Fiscalización o instalaciones de PERUPETRO, de ser el caso necesario; garantizando una disponibilidad de 99.0% al mes para la operación de dicho SERVICIO, exceptuando situaciones de Fuerza Mayor o mantenimientos programados y acordados con PERUPETRO.
- c) El soporte técnico es para todo el SERVICIO y será sin costo para PERUPETRO.
- d) Soportar la adquisición de la data y su posterior procesamiento como gestión, de como mínimo 20 Puntos de Fiscalización de manera concurrente, con capacidad de crecimiento futuro de 10% en los próximos 3 años.
- e) El horario para los mantenimientos preventivos del SERVICIO, deberán ser distintos al horario de oficina de PERUPETRO, previa coordinación con la Gerencia de Supervisión de Contratos.

#### 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DEL PERSONAL DEL SERVICIO

Los requisitos del PROVEEDOR y del personal se encuentran en el Anexo Requisitos de Calificación, adjuntos al presente documento.

- El PROVEEDOR deberá conservar y proteger el Medio Ambiente; así como respetar los códigos de conducta del Contratista Petrolero y las comunidades que se encuentran en el área de influencia de los Lotes supervisados.
- Los profesionales propuestos deberán estar debidamente identificados, uniformados y habilitados para el ingreso a las instalaciones del Contratista y deberán cumplir con las exigencias de los protocolos de seguridad, salud, medio ambiente y comunidades, de acuerdo a la reglamentación vigente.

- Cada profesional deberá conocer las normas API, ASTM y AGA relacionadas a los equipos e instrumentos de medición de volúmenes de Hidrocarburos líquidos y gaseosos, así como, normas técnicas referidas a telemetría.
- El PROVEEDOR no podrá realizar ninguna contratación con el Contratista Petrolero, relacionada con el SERVICIO objeto de la convocatoria, a efectos de evitar posibles conflictos de intereses, lo que permitirá mantener criterios de independencia, imparcialidad y veracidad de la información que se transmita remotamente durante la ejecución del SERVICIO.
- El PROVEEDOR que resulte ganador de la Buena Pro, deberá presentar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" (en adelante Plan COVID) alineado al protocolo sanitario para la implementación de medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta frente al COVID -19 en las actividades del subsector hidrocarburos, en concordancia con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM por el Ministerio de Energía y Minas.

El Plan señalado en el párrafo anterior debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- a) Datos de la empresa.
- b) Acciones previas al traslado e ingreso a las unidades, instalaciones, y/o centros de control.
  - Ficha de sintomatología del personal.
  - Evaluación física presencial (no podrá ingresar personal sospechoso con COVID-19).
- c) Medidas en el transporte de personal hacia y desde las unidades, instalaciones y/o centros de control (referido al transporte terrestre privado – Uso de camioneta)
  - Aforo máximo: 50%
  - Uso de mascarillas para todos durante todo el viaje.
  - Charla informativa sobre medidas de prevención COVID-19.
  - Otros relacionados a la prevención.
- d) Estadía de las unidades, instalaciones y/o centros de control.
  - Medidas de higiene continua y de convivencia.
  - Desinfección de las áreas involucradas, según el nivel de riesgo.
  - Acciones enfocadas al sostenimiento adecuado al distanciamiento social (minimizar la realización de reuniones presenciales, mantener ambientes ventilados, proveer adecuado equipo de protección personal para su uso, cambio y desecho).
- e) Medidas de aislamiento temporal, evaluación de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, seguimiento y reincorporación al trabajo.
  - Zonas de aislamiento temporal, evaluación, medidas de evacuación y seguimiento.
  - Reincorporación al trabajo del paciente diagnosticado.
- f) Medidas para el personal de grupo de riesgo, los factores de riesgo para el COVID-19, deberán estar alineados a la normativa vigente.

La lista antes indicada incluye las obligaciones que PERUPETRO ha podido identificar como aplicables al SERVICIO. No obstante, ello, esto no exime al PROVEEDOR de cumplir con todas las obligaciones que le sean aplicables de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM y de las demás normas emitidas para la prevención del COVID 19, cuyos costos deberán ser asumidos por el PROVEEDOR.

Dado que el SERVICIO se ejecuta en los Puntos de Fiscalización que se encuentran ubicados dentro de las instalaciones (campamentos aislados y ciudad) de las operaciones de producción de hidrocarburos, el PROVEEDOR deberá, adicionalmente a lo establecido en su Plan COVID, cumplir los lineamientos establecidos en los protocolos de seguridad y salud referido al COVID-19 del Contratista Petrolero, velando porque dicho cumplimiento no afecte la continuidad de la prestación del SERVICIO.

Cabe precisar que, los costos que impliquen el cumplimiento de los protocolos COVID-19 del Contratista, para el caso de la ejecución del SERVICIO en campamentos aislados (Lotes 88/56/57-Malvinas), serán asumidos por el PROVEEDOR, incluyendo los periodos mínimos de aislamiento preventivo al ingresar a los campamentos aislados (7 días de alojamiento de hotel, incluye alimentación), transportes especiales diferentes a los normales (50% de su capacidad en transporte terrestre, fluvial o aéreo), mascarillas, pruebas rápidas y moleculares por el COVID-19, vacunas, etc. y otros gastos relacionados a dicha emergencia.

Se adjunta en el Anexo 04, los siguientes protocolos de prevención COVID 19 referenciales: (1) Lote 88/56/57 – Selva Sur, (2) Lote 31-C – Selva Central y (3) Lote X – Noroeste.

El PROVEEDOR deberá, presentar las fichas de sintomatología del personal, cada vez que lo requiera PERUPETRO o cuando la autoridad competente lo solicite.

#### 8. PENALIDAD POR MORA

Asimismo, PERUPETRO ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, lo establecido el Artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PERUPETRO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Debido a que el servicio tiene una periodicidad mensual, se considera el siguiente factor.  $F = 0.40$ .

#### 9. OTRA PENALIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adición a la penalidad por mora, se aplicará la siguiente penalidad:

En caso la disponibilidad de SERVICIO sea menor al 99.0% mensual, se aplicará el equivalente al 10% de la facturación mensual por cada equipo de adquisición de data correspondiente a cada Lote.

Procedimiento para la aplicación de otra penalidad: PERUPETRO comunicará al PROVEEDOR vía correo electrónico en el mes en que se detectó la falta.

La penalidad que resultase será aplicada y descontada del pago mensual del mes que corresponde.

#### 10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El Plazo de ejecución de las prestaciones a cargo del PROVEEDOR es de ochocientos ochenta (880) días calendario, según el siguiente detalle:

##### 10.1 PLAZO DE IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA

Previo al inicio de la prestación del SERVICIO, el PROVEEDOR deberá implementar la infraestructura del SERVICIO a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Se alcanza como referencia las coordenadas de ubicación de los puntos de fiscalización a implementarse, los cuales se muestran en el Anexo 05.

La implementación de la infraestructura del SERVICIO será ejecutada en un plazo máximo de (150) días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato. La implementación está compuesta de tres (03) fases, distribuidos de acuerdo al siguiente esquema:

Fase	Descripción	Tiempo de entrega
Primera	Informe sobre la propuesta del SERVICIO	Hasta (30) días calendario de iniciada la etapa implementación.
Segunda	Informe de la Implementación del SERVICIO, capacitación y Entrenamiento	Hasta (105) días calendario después de la aprobación de la primera fase.

Tercera	Informe Final	Hasta (15) días calendario después de la aprobación de la segunda fase
---------	---------------	--

Una vez realizada la implementación total de la infraestructura del SERVICIO se procederá a suscribir un acta de conformidad para dar inicio a la prestación del SERVICIO señalado en el numeral 10.2.

#### 10.2 PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN REMOTA

El plazo de la prestación del SERVICIO es de (730) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio de la prestación del SERVICIO.

#### 11. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR y su personal se comprometen a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiesen recibido de PERUPETRO o que hubiese sido generada para la ejecución del SERVICIO. El incumplimiento de esta será causal de resolución del contrato respectivo y de ser el caso PERUPETRO se reserva el derecho a interponer las acciones legales que correspondan, en caso el PROVEEDOR o su personal incumplan esta condición aún culminada la ejecución del SERVICIO.

#### 12. SUBCONTRATACIÓN Y/O TERCERIZACIÓN

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, cuando no se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del PROVEEDOR.

#### 13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es a precios unitarios.

#### 14. CONDICIONES DE PAGO

A partir del plazo establecido en el numeral 10.2 de los TDR, el pago del SERVICIO se realizará en periodos mensuales dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente, de acuerdo a los precios de la oferta indicados en el Anexo 03.

#### 15. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Supervisión de Contratos, dentro de los siete (7) días calendario de producida la recepción.



Anexo 01

PUNTOS DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS A IMPLEMENTARSE

PUNTOS DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS A IMPLEMENTARSE								
N° de Orden	CONTRATISTA	LOTE	PUNTO DE FISCALIZACIÓN / LOCALIZACIÓN	Tipo de Medidor	HIDROCARBURO	COMPUTADOR DE FLUJO		UBICACIÓN
						MARCA	MODELO	
<b>NOROESTE - TALARA Y PATA</b>								
1	GRANA Y MONTERO PETROLERA S.A.	III	ESTACIÓN 55 - OVENALES	MASICO	PETROLEO	EMERSON	ROC809	TALARA
2		IV	SUB EST - PARÍÑAS	MASICO	PETROLEO	EMERSON	ROC809	TALARA
3		IV	PLANTA PARÍÑAS	ULTRASONICO	GAS NATURAL	EMERSON	ROC810	TALARA
4	CNPC PERU S.A.	X	PATIO DE TANQUES CARRZO	DESPLAZAMIENTO POSITIVO	PETROLEO	OMI	6000	TALARA
5			PLANTA PARÍÑAS	PLACA DE ORIFICO	GAS NATURAL	EMERSON	FLOBOSS	TALARA
<b>SELVA CENTRAL - PUCALLPA - AGUAYTA</b>								
6	AGUAYTA ENERGY DEL PERU S.R.L.	31-C	CENTRAL TERMOELECTRICA DE AGUAYTA	PLACA DE ORIFICO	GAS NATURAL	FLOBOSS	107	AGUAYTA
7			PLANTA FRACCIONAMIENTO DE PUCALLPA		GAS NATURAL	FLOBOSS	107	PUCALLPA
8			PLANTA FRACCIONAMIENTO DE PUCALLPA	TURBINA	LIQUIDOS DE GAS NATURAL	FLOBOSS	6600	PUCALLPA
9			PLANTA DE GAS DE CURIMANA	TURBINA	LIQUIDOS DE GAS NATURAL	FLOBOSS	6601	UCAYALI
10			PLANTA DE GAS DE CURIMANA	CROMATOGRAFIA DE GAS	GAS NATURAL	AIC	600	UCAYALI
<b>SELVA SUR - MALVINAS - CAMISEA - CUZCO</b>								
11	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.	88	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS - MALVINAS (2)	ULTRASONICO	GAS NATURAL	EMERSON	ROC809	CUZCO
12			PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS - MALVINAS (COMPRESIÓN) (2)		GAS NATURAL	OMI	6000	CUZCO
13			PLANTA DE FRACCIONAMIENTO - PISCO (COMBUSTIBLE) (3)		GAS NATURAL	ALLEN BRADLEY	PROSOFT	PISCO
14			PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS - MALVINAS (PERU LNG) (2)		GAS NATURAL	EMERSON	ROC809	CUZCO
15			PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS - MALVINAS (RETORNO) (2)		GAS NATURAL	EMERSON	ROC809	CUZCO
16			PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS - MALVINAS (2)		LIQUIDOS DE GAS NATURAL	EMERSON	6600	CUZCO
17		LOCACIÓN SAN MARTIN Y CASHIRARI (1)	MULTIFASICO	GAS HÚMEDO	SCHLIMBERGER	VIX	CUZCO	
18		56	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS - MALVINAS (2)	ULTRASONICO	GAS NATURAL	EMERSON	ROC809	CUZCO
19			PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS - MALVINAS (COMPRESIÓN) (2)		GAS NATURAL	OMI	6000	CUZCO
20			PLANTA DE FRACCIONAMIENTO - PISCO (COMBUSTIBLE) (3)		GAS NATURAL	ALLEN BRADLEY	PROSOFT	PISCO
21	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS - MALVINAS (RETORNO) (2)		GAS NATURAL		EMERSON	ROC809	CUZCO	
22	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS - MALVINAS (2)	LIQUIDOS DE GAS NATURAL	EMERSON	6600	CUZCO			
23	LOCACIÓN PAGOREMI Y MIPAYA (1)	MULTIFASICO	GAS HÚMEDO	SCHLIMBERGER	VIX	CUZCO		
24	REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERU	57	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS - MALVINAS (2)	ULTRASONICO	GAS NATURAL	EMERSON	ROC809	CUZCO
25			PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS - MALVINAS (COMPRESIÓN) (2)		GAS NATURAL	EMERSON	6600	CUZCO
26			PLANTA DE FRACCIONAMIENTO - PISCO (COMBUSTIBLE) (3)		GAS NATURAL	ALLEN BRADLEY	PROSOFT	PISCO
27			PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS - MALVINAS (RETORNO) (2)		GAS NATURAL	OMI	6000	CUZCO
28		PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS - MALVINAS (2)	LIQUIDOS DE GAS NATURAL	EMERSON	ROC809	CUZCO		
29	LOCACIÓN KINTEROMI Y SAGARI (1)	MULTIFASICO	GAS HÚMEDO	SCHLIMBERGER	VIX	CUZCO		

- (1): Para la medición de L gas húmedo considerar los datos obtenidos de los medidores Multifásicos instalados en los pozos de cada localización.  
 (2): Para la medición de gas natural y líquidos de gas natural considerar los datos obtenidos de los medidores Ultrasónicos instalados en Malvinas.  
 (3): Para la medición de gas natural considerar los datos obtenidos de los medidores Ultrasónicos instalados en la Planta de Fraccionamiento de Pisco.



Handwritten signature and initials.

**Anexo 02**

**DATOS MÍNIMOS REQUERIDOS DEL SISTEMA DE MEDICIÓN AUTOMÁTICO**

DATOS MÍNIMOS PARA LA MEDICIÓN AUTOMÁTICA DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS	
<b>a. Volumen</b>	
<b>a.1 Medidor</b>	
Factor del medidor	Promedio de la medida de presión
Kfactor	Promedio de la medida de presión diferencial
Factor del medidor de densidad	Tiempo de flujo (Flow Time)
Diámetro de tubería	Volumen indicado (IV) - Diario, acumulado (inicial / final)
Presión atmosférica	Volumen observado estándar (GSV) - Diario, acumulado (inicial / final)
Presión del medidor	Volumen neto estándar (NSV) - Diario, acumulado (inicial / final)
Presión base	Hora de contrato
Compensador de presión	Día/Fecha/hora
Compensador de temperatura	Datos del medidor
Densidad observada	Método de cálculo de volumen
Temperatura observada	Velocidad del sonido
Temperatura base	Número de cuerdas
Presión observada	Contador de pulsos
Promedio de la medida de temperatura	Masa - Diario, acumulado (inicial / final)
<b>a.2 Probador</b>	
Promedio de la medida de temperatura (ingreso/salida)	Día/Fecha/hora
Promedio de la medida de presión (ingreso/salida)	Datos del probador
Densidad del fluido	Método de cálculo
Frecuencia	Contador de pulsos
Caudal	Masa
Volumen observado estándar (GSV)	Compensador del material
Volumen Neto estándar (NSV)	Compensador de temperatura
Hora de contrato	Compensador de presión
	Desviación del factor del medidor
<b>b) Calidad</b>	
Porcentaje del contenido de agua y sedimentos (% BSSW)	N pentano
Contenido de sal	Neopentano
API / Gravedad observada	Hexano
API / Gravedad a 60°F	Heptano
Etano	Octano
Propano	Nonano
Iso butano	Decano
N butano	Decano
Iso pentano	Pentano (+)
Datos del cromatógrafo	Datos de calibración de cromatógrafo
Datos de los equipos de laboratorio	



*[Handwritten signature]*

**Anexo 02 (continúa)**

**DATOS MÍNIMOS REQUERIDOS DEL SISTEMA DE MEDICIÓN AUTOMÁTICO**

DATOS MÍNIMOS PARA LA MEDICIÓN AUTOMÁTICA DE GAS NATURAL	
<b>a. Volumen</b>	
Factor del medidor	Promedio de la medida de presión
K factor	Promedio de la medida de presión diferencial
Factor del medidor de densidad	Tiempo de flujo (Flow Time)
Diámetro de tubería	Día/Fe cha/hora
Presión atmosférica	Volumen observado estandar (GSV) - Diario, acumulado (inicial/final)
Presión de l medidor	Volumen Neto estándar (NSV) - Diario, acumulado (inicial/final)
Presión de l base	Hora de contrato
Compensador de presión	Día/Fe cha/hora
Compensador de temperatura	Datos del medidor
Densidad observada	Método de cálculo volumen
Temperatura observada	Velocidad del sonido
Temperatura base	Número de cuerdas
Presión observada	Contenido calórico (BTU)
Promedio de la medida de temperatura	Masa- Diario, acullado (inicial / final)
Diámetro de orificio	Material del orificio
Material de tubería	Presión estática
Tipo y ubicación de empalme	No flujo (Cut off)
datos del medidor	Método de determinación del factor de compresibilidad
Contador de pulsos	Datos de calibración d el medidor
<b>b) Calidad</b>	
Poder calorífico medido (bruto/neto) - Btu/pe3	N pentano
Densidad relativa	Neo pentano
Dióxido de carbono	Hexano
Nitrógeno	Heptano
Metano	Octano
Etano	Nonano
Propano	Decano
Iso butano	Decano
N butano	Pentano (-)
Iso pe ntano	Monóxido de carbono
Argón	Oxígeno
Hidrógeno	Sulfuro de hidrógeno
Vapor de agua	Datos del cromatógrafo
Helio	Datos de calibración d e cromatógrafo



*[Handwritten signature]*

Anexo 03

FORMATO DE PRECIO DE LA OFERTA DEL SERVICIO

FORMATO DE PRECIO DE LA OFERTA DEL SERVICIO - ANEXO 3

N° de Orden	Lote	Hidrocarburo	Punto de Fiscalización (Concentrador de Datos)	Facturación Mensual (S/)	Precio Total por 2 años (S/)
1	III	Petróleo	Estación 59 Overales - Talara		
2	IV	Petróleo	Sub Estación Pariñas - Talara		
3		Gas Natural	Planta Pariñas - Talara		
4	X	Petróleo	Planta de Tratamiento de Crudo - Carrizo - Talara		
5		Gas Natural	Planta Pariñas - Talara		
6	31-C	LGN	Planta de Fraccionamiento de Pucallpa - Ucayali		
7		Gas Natural	Central Térmica de Aguaytia - Ucayali		
8		Gas Natural	Planta de Gas de Curimana - Ucayali		
9		LGN	Planta de Separación de Líquidos de Malvinas - Cuzco		
10		Gas Natural	Planta de Separación de Líquidos de Malvinas (compresión) - Cuzco		
11	88	Gas Natural	Planta de Separación de Líquidos de Malvinas (Perú LNG) - Cuzco		
12		Gas Natural	Planta de Separación de Líquidos de Malvinas (retorno) - Cuzco		
13		Gas Natural	Planta de Separación de Líquidos de Malvinas (compresión) - Cuzco		
14		Gas Natural	Planta de Separación de Líquidos de Malvinas (retorno) - Cuzco		
15	56	Gas Húmedo	Locación San Martín y Cashiriari - Cuzco		
16		Gas Natural	Planta de Separación de Líquidos de Malvinas - Cuzco		
17		Gas Natural	Planta de Separación de Líquidos de Malvinas (compresión) - Cuzco		
18	57	Gas Natural	Planta de Separación de Líquidos de Malvinas (retorno) - Cuzco		
19		Gas Húmedo	Locación Pagoreni y Mipaya - Cuzco		
20	88	Gas Natural	Planta de Separación de Líquidos de Malvinas - Cuzco		
21		Gas Natural	Planta de Separación de Líquidos de Malvinas (compresión) - Cuzco		
22		Gas Natural	Planta de Separación de Líquidos de Malvinas (retorno) - Cuzco		
23	57	Gas Húmedo	Locación Kinteroni y Saqari		
24	88	Gas Natural	Planta de Fraccionamiento de Pisco (Combustible) - Pisco		
25	56				
26	57				
27	88	LGN	Planta de Separación de Líquidos de Malvinas - Cuzco		
28	56				
29	57				
Valor de venta del SERVICIO, distribuido en 2 años (730 días)					
IGV (18%)					
Total de venta de SERVICIO distribuido en 2 años (730 días)					

La oferta incluye todos los tributos, seguros, transportes, diagramas, hardware, software, licenciamiento o suscripciones, inspecciones, pruebas, costos laborales y protocolos de seguridad necesarios para el SERVICIO, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del SERVICIO a contratar. No existe excepción para ningún Lote.

Fecha: .....



Handwritten signature and initials.

#### Anexo 04

Se adjuntan los siguientes protocolos de seguridad y prevención COVID 19 referenciales, por zona geográfica, alcanzados por el Contratista:

1. Selva Sur: Lotes 88 y 56 – Protocolo de seguridad y salud preventivas COVID 19 y Lote 57 - Protocolo de prevención COVID 19.
2. Selva Central: Lote 31-C – Plan de contingencia COVID 19.
3. Noroeste: Lote X - Plan preventivo COVID 19.

[1] API : AMERICAN PETROLEUM INSTITUTE

[2] AGA : AMERICAN GAS ASSOCIATION

[3] GPA : GAS PROCESSORS ASSOCIATION

[4] ASTM: AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS

[5] Hardware: deberá incluir como mínimo un equipo de cómputo con todos los tipos de puertos y suministros (Cable, conectores de señales como RS-485 para Ethernet, en los casos que se requieran, entre otros) de comunicación necesarios para garantizar la colecta de los datos a ser adquiridos desde los sistemas de medición. Dicho equipo debe tener instalador de su sistema operativo, software especializado para el propósito y base de datos adecuada para el almacenamiento local de la data adquirida.

[6] Servicios Informáticos: la comunicación, comprende los equipos y/o servicios contratados necesarios para transferir la data adquirida de los sistemas de medición al hardware (equipo de cómputo) y luego por Internet hacia la plataforma digital.

[7] Data: registros de medición, alarmas, seguimiento de auditoria (audit trail), archivos y/o reportes nativos incluyendo los archivos de configuración.



*[Handwritten signature]*

Anexo 05

COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE FISCALIZACIÓN

PUNTOS DE FISCALIZACIÓN A NIVEL PAIS							
PUNTOS DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS							
CONTRATISTA	LOTE	COORDENADAS GOOGLE MAPS (grados)		PUNTO DE FISCALIZACION	TIPO DE MEDIDIÓN	EQUIPO	HIDROCARBURO
NOROESTE - TALARA							
GRAÑA Y MONTERO PETROLERA S.A.	III	-4.676302912	-81.24926122	EST. 59 - OIVERALES	AUTOMÁTICO	MASICO	PETROLEO
	IV	-4.523602373	-81.2022917	SUB EST. - PARÍÑAS	AUTOMÁTICO	MASICO	PETROLEO
CNCP PERU S.A.	X	-4.392909618	-81.19937337	PLANTA DE TRATAMIENTO - CARRIZO	AUTOMÁTICO	D. POSITIVO	PETROLEO
SELVA CENTRAL							
AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L	31-C	-8.392883	-74.614965	PLANTA DE FRACCIONAMIENTO - PUCALLPA	AUTOMATICO	TURBINA	LGN
		-8.392893	-75.220257	PLANTA DE GAS - CURIMANA	AUTOMATICO	TURBINA	LGN
SELVA SUR							
PLUSPETROL PERU CORP. S.A.	88	-11.840734	-72.945201	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS MALVINAS	AUTOMATICO	ULTRASONICO	LGN
PLUSPETROL PERU CORP. S.A.	56	-11.840734	-72.945201	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS MALVINAS	AUTOMATICO	ULTRASONICO	LGN
REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERU	57	-11.840734	-72.945201	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS MALVINAS	AUTOMATICO	ULTRASONICO	LGN
PUNTOS DE FISCALIZACIÓN DE GAS NATURAL							
CONTRATISTA	LOTE	COORDENADAS GOOGLE MAPS (grados)		PUNTO DE FISCALIZACION	TIPO DE MEDIDIÓN	EQUIPO	HIDROCARBURO
NOROESTE - TALARA							
GMP S.A.	IV	-4.51673006	-81.22726013	PLANTA PARÍÑAS	AUTOMATICO	ULTRASONICO	GAS
CNCP PERU S.A.	X	-4.512493494	-81.22829192	PLANTA PARÍÑAS	AUTOMATICO	PLACA DE ORIFICIO	GAS
SELVA CENTRAL							
AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L	31-C	-9.028999	-75.492371	CENTRAL TERMOELECTRICA	AUTOMATICO	PLACA DE ORIFICIO	GAS
		-8.392883	-74.814965	PLANTA FRACCIONAMIENTO	AUTOMATICO	PLACA DE ORIFICIO	GAS
SELVA SUR							
PLUSPETROL PERU CORP. S.A.	Lote 88	-11.840734	-72.945201	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS MALVINAS	AUTOMATICO	ULTRASONICO	GAS
PLUSPETROL PERU CORP. S.A.	Lote 56	-11.840734	-72.945201				GAS
REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERU	Lote 57	-11.840734	-72.945201	SISTEMA DE COMPRESIÓN MALVINAS	AUTOMATICO	ULTRASONICO	GAS
PLUSPETROL PERU CORP. S.A.	Lote 88	-11.840734	-72.945201				GAS
PLUSPETROL PERU CORP. S.A.	Lote 56	-11.840734	-72.945201	SISTEMA DE COMPRESIÓN MALVINAS	AUTOMATICO	ULTRASONICO	GAS
REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERU	Lote 57	-11.840734	-72.945201				GAS
PLUSPETROL PERU CORP. S.A.	Lote 88	-11.840734	-72.945201	SISTEMA DE RETORNO - BAY BACK - MALVINAS	AUTOMATICO	ULTRASONICO	GAS
PLUSPETROL PERU CORP. S.A.	Lote 56	-11.840734	-72.945201				GAS
REPSOL EXPLORACIÓN PERU, SUCURSAL DEL PERU	Lote 57	-11.840734	-72.945201	SISTEMA DE RETORNO - BAY BACK - MALVINAS	AUTOMATICO	ULTRASONICO	GAS
PLUSPETROL PERU CORP. S.A.	Lote 88	-13.775495	-76.227648				GAS
PLUSPETROL PERU CORP. S.A.	Lote 56	-13.775495	-76.227648	PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE PISCO	AUTOMATICO	ULTRASONICO	GAS
REPSOL EXPLORACION PERU, SUCURSAL DEL PERU	Lote 57	-13.775495	-76.227648				GAS



*[Handwritten signature]*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>(01) Líder del proyecto (Habilitado)<sup>1</sup> Profesional Titulado en las especialidades de Ingeniería de Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Electrónica, Mecánica, Eléctrica, Mecatrónica, Sistemas, Software e Informática.</p> <p>(02) Profesionales (Habilitados) Profesional Titulado en las especialidades de Ingeniería de Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Electrónica, Mecánica, Eléctrica, Mecatrónica, Sistemas, Software e Informática.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.1.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE<sup>2</sup></b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>(01) Líder del proyecto Mínimo (8) años de experiencia en ejecución de proyectos en servicios de implementación de sistemas de medición, sistemas de gestión y automatización industrial.</p> <p>(02) Profesionales - Uno (01) con experiencia mínima (5) años en implementación de sistemas, protocolos de comunicación, administración y gestión de reportes automáticos.</p>

<sup>1</sup> Las habilitaciones de los profesionales serán presentadas al inicio del servicio.

<sup>2</sup> Para contabilizar la experiencia de los profesionales de ingeniería deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley N°28858.

**Nota:**

En el caso del Líder del Proyecto y los Profesionales Especialistas estos deberán contar con título profesional, estar colegiados y encontrarse habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú, En consideración a lo establecido en la Ley N° 28858, ninguna persona podrá ejercer Legalmente labores propias de Ingeniería sino se encuentra previamente colegiada y habilitada por el Colegio de Ingenieros del Perú, por lo que la experiencia efectiva acreditable por el Líder del Proyecto y Profesionales Especialistas para el procedimiento de selección será la obtenida contando con la colegiación y habilitación arriba mencionadas.

- Uno (01) con experiencia mínima (5) años en el desarrollo, operación, soporte y mantenimiento de sistemas de gestión de datos de medición.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 [Un millón quinientos mil con 00/100 soles], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de implementación de proyectos de sistemas de medición
- Servicio de desarrollo de sistemas informáticos para la gestión de datos de producción de hidrocarburos.
- Ejecución de auditorías de medición en el sector de hidrocarburos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en

L.s.a. 

el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

<sup>3</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></li><li>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></li></ul>
--	---

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta másbaja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>7</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



*[Handwritten signatures]*

<sup>7</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA MEDICION REMOTA DE HIDROCARBUROS DE PERUPETRO S.A., que celebra de una parte PERUPETRO S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20196785044, con domicilio legal en Av. Luis Aldana N° 320 - San Borja - Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° CP-0012-2021-PERUPETRO** para la contratación de SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA MEDICION REMOTA DE HIDROCARBUROS DE PERUPETRO S.A., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA MEDICION REMOTA DE HIDROCARBUROS DE PERUPETRO S.A.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos periódicos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

<sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del acta de inicio de la prestación del servicio.

El plazo para la implementación de la infraestructura del SERVICIO es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por LA Gerencia de Supervisión de Contratos en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las



Handwritten signature and initials.

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Otras penalidades:**

En caso la disponibilidad de SERVICIO sea menor al 99.0% mensual, se aplicará el equivalente al 10% de la facturación mensual por cada equipo de adquisición de data correspondiente a cada Lote.

Procedimiento para la aplicación de otra penalidad: PERUPETRO comunicará al PROVEEDOR vía correo electrónico en el mes en que se detectó la falta.

La penalidad que resultase será aplicada y descontada del pago mensual del mes que corresponde.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Handwritten signature.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>9</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

<sup>9</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Luis Aldana 320, San Borja.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

A second handwritten signature in black ink, appearing to be a different name or a variation of the first.

## ANEXOS



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-0012-2021-PERUPETRO**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>10</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>11</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-0012-2021-PERUPETRO**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>12</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>13</sup> Ibidem.

<sup>14</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by some less distinct characters.

---

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-0012-2021-PERUPETRO**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-0012-2021-PERUPETRO**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA MEDICION REMOTA DE HIDROCARBUROS DE PERUPETRO S.A., de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-0012-2021-PERUPETRO**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized first letter and a surname.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-0012-2021-PERUPETRO**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° CP-0012-2021-PERUPETRO**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-0012-2021-PERUPETRO**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° de Orden	Lote	Hidrocarburo	Punto de Fiscalización (Concentrador de Datos)	Facturación Mensual (S/)	Precio Total por 2 años (S/)
1	III	Petróleo	Estación 59 Overales - Talara		
2	IV	Petróleo	Sub Estación Pariñas - Talara		
3		Gas Natural	Planta Pariñas - Talara		
4	X	Petróleo	Planta de Tratamiento de Crudo - Carrizo - Talara		
5		Gas Natural	Planta Pariñas - Talara		
6	31-C	LGN	Planta de Fraccionamiento de Pucallpa - Ucayali		
7		Gas Natural			
8		Gas Natural	Central Térmica de Aguaytia - Ucayali		
9		Gas Natural	Planta de Gas de Curimana - Ucayali		
10	LGN				
11	88	Gas Natural	Planta de Separación de Líquidos de Malvinas - Cuzco		
12			Planta de Separación de Líquidos de Malvinas (compresión) - Cuzco		
13			Planta de Separación de Líquidos de Malvinas (Perú LNG) - Cuzco		
14			Planta de Separación de Líquidos de Malvinas (retorno) - Cuzco		
15	56	Gas Húmedo	Locación San Martín y Cashiriari - Cuzco		
16		Gas Natural	Planta de Separación de Líquidos de Malvinas - Cuzco		
17			Planta de Separación de Líquidos de Malvinas (compresión) - Cuzco		
18			Planta de Separación de Líquidos de Malvinas (retorno) - Cuzco		
19	Gas Húmedo	Locación Pagoreni y Mipaya - Cuzco			
20	57	Gas Natural	Planta de Separación de Líquidos de Malvinas - Cuzco		
21			Planta de Separación de Líquidos de Malvinas (compresión) - Cuzco		
22			Planta de Separación de Líquidos de Malvinas (retorno) - Cuzco		
23	88	Gas Húmedo	Locación Kinteroni y Sagari		
24		56	Gas Natural	Planta de Fraccionamiento de Pisco (Combustible) - Pisco	
25					
26	57				
27	88				
28	56	LGN	Planta de Separación de Líquidos de Malvinas - Cuzco		
29	57				
Valor de venta del SERVICIO, distribuido en 2 años (730 días)					
IGV (18%)					
Total de venta de SERVICIO distribuido en 2 años (730 días)					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-0012-2021-PERUPETRO**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda





**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-0012-2021-PERUPETRO**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



*[Handwritten signature]*